



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN y LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS LOCATARIOS Y/O USUFRUCTUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OTHÓN P. BLANCO CORRESPONDIENTE AL REZAGO Y RECARGOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2024.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
Presente.-

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Presidenta del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 90 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos presento LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN LA APROBACIÓN y LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS LOCATARIOS Y/O USUFRUCTUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OTHÓN P. BLANCO CORRESPONDIENTE AL REZAGO Y RECARGOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2024, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expedan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que, en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia.

Que en ese mismo tenor, deviene imperioso que esta autoridad municipal contribuya en incentivar la participación de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones, es por ello que se requiere someter a la consideración del H. Cabildo, un paquete de estímulos fiscales de esta magnitud, el cual, tiene como objetivo primordial, lograr FORTALECER LA ECONOMÍA de nuestro municipio de manera integral y de esta manera coadyuvar en el desarrollo de las actividades económicas en nuestro municipio, para que la sociedad pueda continuar llevando a cabo sus actividades, razón por la cual se hace imperante que este Ayuntamiento otorgue los estímulos fiscales que crea adecuados hacia los comerciantes, de esta manera colaborar en una administración que no afecta la Hacienda Pública Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Con estos incentivos se busca que todos los ciudadanos tengan los mejores beneficios en el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en los cuales se tiene como prioridad evitar los rezagos, generar certeza jurídica en beneficio de la economía de los LOCATARIOS Y/O USUFRUCTUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OTHÓN P. BLANCO CORRESPONDIENTE AL REZAGO Y RECARGOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2024.

Dado lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN y LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS LOCATARIOS Y/O USUFRUCTUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OTHÓN P. BLANCO CORRESPONDIENTE AL REZAGO Y RECARGOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2024 en base a los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS LOCATARIOS Y/O USUFRUCTUARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE OTHÓN P. BLANCO CORRESPONDIENTE AL REZAGO Y RECARGOS DE LOS AÑOS 2020 AL 2024.

SEGUNDO.- Los ESTÍMULOS FISCALES al que se refiere en el punto que antecede respecto al REZAGO y RECARGOS de los años 2020 AL 2024, se regirán de acuerdo a la tabla siguiente:

DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
REZAGO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS (AÑOS 2020 AL 2024)	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	20%
REZAGO POR CONCEPTO DE RENTA DE LOCALES EN LOS MERCADOS Art. 149 LDHMOPB (AÑOS 2020 AL 2024)	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	20%
RECARGOS POR SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	100%
RECARGOS POR LA RENTA DE LOCALES EN LOS MERCADOS Art. 149 LDHMOPB	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	100%
LICENCIAS EXTEMPORÁNEAS9	DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	50%



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



TERCERO.- Se instruye a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para que se aplique los estímulos fiscales establecidos en el punto de acuerdo segundo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal de Othón P. Blanco para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de Junio del 2025.

ATENTAMENTE

LCDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
Presidenta Municipal.